



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Conoce la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Mora

¿Sabías que...?

El 8 de marzo de 2022, se puso en marcha la Unidad de Igualdad de Género (UIG) del Instituto Mora. La UIG desarrolla diversas actividades, entre otras:

- Analiza y emite propuestas para que la normatividad del Instituto Mora sea igualitaria e inclusiva.
- Propone que los programas de licenciatura, maestría y doctorado del Instituto Mora tengan perspectiva de género.
- Realiza cursos de género y actividades como grupos focales, con la comunidad Mora.
- Genera estudios e investigaciones con perspectiva de género y derechos humanos.
- Brinda asesoría al personal que acude a consultas.
- Proporciona orientación jurídica y psicológica a las personas que denuncian acoso sexual y hostigamiento sexual ocurrida en el Instituto, a través de un protocolo de actuación.

El hostigamiento sexual y acoso sexual (HAS): su atención y sanción

El Instituto Mora asumió el compromiso de “Cero tolerancia” ante conductas de HAS. Ante ello, es importante saber que es el hostigamiento y acoso sexual, cuáles son sus diferencias y que se puede hacer en caso de ser presunta víctima.

¿Qué es el hostigamiento sexual y el acoso sexual?

Hostigamiento sexual

Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

La diferencia entre acoso y hostigamiento se establece en función de los estratos involucrados, en el acoso sexual existe la jerarquía de género entre agresor y agredida, mientras que en el hostigamiento sexual se suma a esta jerarquía una laboral

Acoso sexual

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



¿Qué hacer en caso de ser víctima de hostigamiento y acoso sexual?

La UIG del Instituto Mora, entre otras funciones, tiene la encomienda de atender y dar seguimiento a los casos de HAS. La UIG tiene el deber de:

- Hacer el registro de la denuncia (la cual puede ser anónima) y guardar confidencialidad.
- Brindar atención de primer contacto y especializada.
- Diseñar medidas de protección, un plan de atención y reparación integral.
- Dar seguimiento a cada caso.

El *Protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual del Instituto Mora* es aplicable a:

- Personal del servicio público
- Personal de honorarios y personas subcontratadas
- Personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social y/o prácticas profesionales o becarios
- Personal docente
- Alumnado
- Personas que acuden a solicitar un trámite o servicio público
- Visitantes

La persona que tenga conocimiento, sea testigo o presunta víctima de un acto de HAS en el Instituto Mora podrá denunciar el acto a la UIG, ya sea presencialmente en las oficinas de la UIG, mediante correo electrónico o por teléfono, en los datos que se encuentran al final de este documento.

¿Quiénes conforman la UIG?

Actualmente la integran una abogada, una psicóloga y una persona de servicio social.

Contacto

Unidad de Igualdad de Género

Correo electrónico: unidad.genero@institutomora.edu.mx

Segundo Piso- Sede Poussin.

Telefónicamente en las extensiones 1707 y 1708.